

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 208/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 044/2018, N° 006/2023, N° 002/2025, la Resolución Rectoral N° 0222/2025, N° 0223/2025 y N° 0227/2025 y las Resoluciones JE N° 001/2025, N° 002/2025, N° 003/2025, N° 004/2025, N° 005/2025, N° 006/2025, N° 007/2025, N° 008/2025, N° 009/2025 y N° 010/2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0222/2025, se convocó a elecciones para los Órganos Colegiados por el claustro de Estudiantes 2025-2027 y se estableció el cronograma electoral.

Que, se procedió de acuerdo a lo establecido por el cronograma electoral, publicándose oportunamente los padrones provisorios y resolviéndose los requerimientos de inclusión y exclusión mediante las correspondientes actas.

Que, a través de la Resolución JE N° 001/2025, se oficializaron los padrones definitivos y, mediante Resolución JE N° 002/2025, se procedió a la oficialización de las listas presentadas.

Que, por Resolución JE N° 004/2025, se habilitaron los lugares de votación y se designaron las autoridades de mesa correspondientes.

Que los comicios se desarrollaron con normalidad, no habiéndose recibido ningún tipo de impugnación.

Que el escrutinio definitivo para los cargos de Consejeras/os por el claustro de Estudiantes de los Órganos Colegiados de Gobierno, fue aprobado mediante Acta JE N° 010/2025.

Que, mediante las Resoluciones JE N° 005/2025, N° 006/2025, N° 007/2025 y N° 008/2025 se realizó la proclamación para los cargos de Consejeras/os de los Consejos Superiores y de Sede la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, el Artículo 47° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CSPyGE N° 044/2018, establece que las actas y testimonios del resultado electoral serán entregados por la Junta Electoral al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, que tiene la facultad de aprobar en un solo acto todo lo actuado.

Que, en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el procedimiento desarrollado para la elección de los cargos de Consejeras/os por el claustro de Estudiantes de los Órganos Colegiados de Gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y sus respectivas Sedes para los períodos establecidos en la respectiva convocatoria electoral.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.